

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL TRECE, DEL  
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA "CIC", DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
MORELOS**

--- En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las nueve horas del cinco de marzo de dos mil trece, se encuentran reunidos en la Sala de Capacitación de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, cita en Avenida Álvaro Obregón, número ciento veintinueve, Tercer Piso, colonia Centro, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, previa convocatoria del día veintiocho de febrero del año que transcurre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74, numeral 9, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de dos mil trece, bajo el siguiente: ---

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Lista de asistencia. ---
- 2. Solicitudes de información vía Infomex con folios 00044713, 00044813, 00046613, registradas el trece de febrero de dos mil trece; y solicitudes 00053713 y 00054513, presentadas el veintiuno y veintidós del mismo mes y año. ---
- 3. Acuerdo de cinco de febrero del Pleno del Consejo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, respecto al cumplimiento sobre la publicación y actualización de la información pública de oficio, generada por la Auditoría Superior. ---
- 4. Recurso de Inconformidad RI/394/2012-1, interpuesto por Arturo Sosa Calvillo. ---
- 5. Asuntos generales. ---
- 6. Clausura. ---

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

--- **PRIMERO.** Lista de asistencia. ---  
--- Para el desahogo del primer punto del orden del día, se procede al pase de lista. ---  
--- Se encuentran el Licenciado **Luis Manuel González Velázquez**, Auditor Superior de Fiscalización y Presidente del Consejo de Información Clasificada; el Contador Público **Guillermo Benítez Hernández**, Director General de Fiscalización de Organismos Públicos "A", en su carácter de Coordinador; la Contadora Pública **Dolores Arellano Nájera**, Directora General de Fiscalización de Organismos Públicos "B", en su carácter de Secretaria Técnica; la Contadora Pública **Karina Arteaga Gutiérrez**, Titular de la Unidad de Evaluación y Control del Congreso del Estado de Morelos; la Licenciada **Sandra Onofre Lemus**, Titular de la Unidad de Información Pública de la Auditoría Superior de Fiscalización; y como invitado el **L.A. Jorge Walter Gómez Salgado**, Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Municipal; todos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos. ---  
--- Presentes la totalidad de los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, se declara la existencia del Quórum Legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, e instalada la Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil trece, por lo que los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos y obligatorios, hasta en tanto no sea declarado lo contrario por el propio Consejo o autoridad competente, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, numeral 2, 8, numeral 15, 73, 74, 75 y 76, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 16, 18 y 19, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. ---

*Auditoría Superior de Fiscalización*  
*Del congreso del Estado de Morelos*

- - - **SEGUNDO.** Solicitudes de información vía Infomex con folios 00044713, 00044813, 00046613, registradas el trece de febrero de dos mil trece; y solicitudes 00053713 y 00054513, presentadas el veintiuno y veintidós del mismo mes y año.-----  
- - - En desahogo de este punto del orden del día, la licenciada Sandra Onofre Lemus, en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública, comunica a los presentes sobre el trámite dado a las solicitudes aludidas en los términos siguientes:-----

No. de solicitud	Información requerida	Respuesta								
1. Folio 00044713	<p>1. El total de solicitudes de información recibidas durante el año 2012.- 2. El total de solicitudes de información no procedentes y/o rechazadas durante el año 2012.- 3. El total de solicitudes de información procedentes durante el año 2012.- 4. El presupuesto ejercido por la Unidad de Acceso a la Información durante 2012."</p>	<p>1. El total de solicitudes de información recibidas durante el año 2012: Treinta y un solicitudes;  2. El total de solicitudes de información no procedentes y/o rechazadas durante el año 2012: Ocho, de las cuales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de solicitudes</th> <th>Solicitudes no procedentes y/o rechazadas.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Una</td> <td>No competencia de este Órgano Fiscalizador</td> </tr> <tr> <td>Dos</td> <td>Previsiones no contestadas por el solicitante.</td> </tr> <tr> <td>Cinco</td> <td>Negativa por ser información clasificada.</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. El total de solicitudes de información procedente durante el año 2012: Veintitrés solicitudes;  4. El presupuesto ejercido por la Unidad de Acceso a la Información durante 2012: La Unidad de Información Pública de la Auditoría Superior de Fiscalización, no tiene un presupuesto asignado, toda vez que con los mismos recursos materiales y humanos de la entidad se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia, es decir, tanto la suscrita en mi carácter de Titular de la UDIP, como la diversa servidora pública asignada a dicha área, además de las funciones asignadas por el Director General Jurídico, al cual nos encontramos adscritas, también atendemos todos los asuntos relacionados con esta Unidad de Información, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a cargo de la Auditoría Superior de Fiscalización, en su calidad de sujeto obligado, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 71 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; y 16 y 17 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos."</p>	Número de solicitudes	Solicitudes no procedentes y/o rechazadas.	Una	No competencia de este Órgano Fiscalizador	Dos	Previsiones no contestadas por el solicitante.	Cinco	Negativa por ser información clasificada.
Número de solicitudes	Solicitudes no procedentes y/o rechazadas.									
Una	No competencia de este Órgano Fiscalizador									
Dos	Previsiones no contestadas por el solicitante.									
Cinco	Negativa por ser información clasificada.									
5. Folio 00044813	<p>"... 1. El total de solicitudes de información recibidas durante el año 2012.- 2. El total de solicitudes de información no procedentes y/o rechazadas durante el año 2012.- 3. El total de solicitudes de información procedentes durante el año 2012.- 4. El presupuesto ejercido por la Unidad de Acceso a la Información durante 2012."</p>	<p>1. El total de solicitudes de información recibidas durante el año 2012: Treinta y un solicitudes;  2. El total de solicitudes de información no procedentes y/o rechazadas durante el año 2012: Ocho, de las cuales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de solicitudes</th> <th>Solicitudes no procedentes y/o rechazadas.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Una</td> <td>No competencia de este Órgano Fiscalizador</td> </tr> <tr> <td>Dos</td> <td>Previsiones no contestadas por el solicitante.</td> </tr> <tr> <td>Cinco</td> <td>Negativa por ser información clasificada.</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. El total de solicitudes de información procedente durante el año 2012: Veintitrés solicitudes;  4. El presupuesto ejercido por la Unidad de Acceso a la Información durante 2012: La Unidad de Información Pública de la Auditoría Superior de Fiscalización, no tiene un presupuesto asignado, toda vez que con los mismos recursos materiales</p>	Número de solicitudes	Solicitudes no procedentes y/o rechazadas.	Una	No competencia de este Órgano Fiscalizador	Dos	Previsiones no contestadas por el solicitante.	Cinco	Negativa por ser información clasificada.
Número de solicitudes	Solicitudes no procedentes y/o rechazadas.									
Una	No competencia de este Órgano Fiscalizador									
Dos	Previsiones no contestadas por el solicitante.									
Cinco	Negativa por ser información clasificada.									

## Auditoría Superior de Fiscalización Del Congreso del Estado de Morelos

		<p>y humanos de la entidad, se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia, es decir, tanto la suscrita en mi carácter de Titular de la UDIP, como la diversa servidora pública asignada a dicha área, además de las funciones asignadas por el Director General Jurídico, al cual nos encontramos adscritos, también atendemos todos los asuntos relacionados con ésta Unidad de Información, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de la Auditoría Superior de Fiscalización, en su calidad de sujeto obligado, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 71 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; y 16 y 17 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.</p>								
<p>5. Folio 00046613</p>	<p>1. El total de solicitudes de información recibidas durante el año 2012: Treinta y un solicitudes;                  2. El total de solicitudes de información no procedentes y/o rechazadas durante el año 2012: Ocho, de las cuales:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Número de solicitudes</th> <th>Solicitudes no procedentes y/o rechazadas:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Una</td> <td>No competencia de este Órgano Fiscalizador</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Dos</td> <td>Previsiones no contestadas por el solicitante.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Cinco</td> <td>Negativa por ser información clasificada.</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. El total de solicitudes de información procedente durante el año 2012: Veintitrés solicitudes;                  4. El presupuesto ejercido por la Unidad de Acceso a la Información durante 2012: La Unidad de Información Pública de la Auditoría Superior de Fiscalización no tiene un presupuesto asignado, toda vez que con los mismos recursos materiales y humanos de la entidad, se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia, es decir, tanto la suscrita en mi carácter de Titular de la UDIP, como la diversa servidora pública asignada a dicha área, además de las funciones asignadas por el Director General Jurídico, al cual nos encontramos adscritos, también atendemos todos los asuntos relacionados con ésta Unidad de Información, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de la Auditoría Superior de Fiscalización, en su calidad de sujeto obligado, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 71 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; y 16 y 17 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.</p>	Número de solicitudes	Solicitudes no procedentes y/o rechazadas:	Una	No competencia de este Órgano Fiscalizador	Dos	Previsiones no contestadas por el solicitante.	Cinco	Negativa por ser información clasificada.	<p>5. Folio 00053713</p> <p>"Salario de los regidores en el municipio de Miaatlán"</p>
Número de solicitudes	Solicitudes no procedentes y/o rechazadas:									
Una	No competencia de este Órgano Fiscalizador									
Dos	Previsiones no contestadas por el solicitante.									
Cinco	Negativa por ser información clasificada.									
		<p>"... le informo que esta autoridad no es competente para proporcionar la información solicitada [...]; no obstante, hago de su conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32, numeral 6, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 11, fracción I.1, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; y 31 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información relativa a "sueldos, salarios y remuneraciones" es pública de oficio para los sujetos obligados, por lo tanto, es el Municipio de Miaatlán, Morelos, la autoridad competente para brindarle la información en cuestión, ya sea a través de su</p>								

*Auditoría Superior de Fiscalización*  
*Del Congreso del Estado de Morelos*

		Unidad de Información Pública, o bien, a través de su portal de transparencia...
6. Folio 00054513	"declaraciones patrimoniales, de inicio y termino del c. gregorio ruiz vazquez durante el periodo de 2009 al 2012, como director de desarrollo económico en el municipio de yautepec, morelos (sic)"	"Con fundamento en los artículos 2, 6, numerales 5 y 13, 7, numeral 3, 8 numeral 12, 42, 43, 51, numeral 7 y 54, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 22, segundo párrafo, del Reglamento Sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley; no es procedente proporcionar la información solicitada en copia certificada, en virtud de que dicho documento contiene datos personales los cuales no pueden difundirse salvo autorización expresa de la persona directamente afectada o representante legal; por tanto, esta Auditoría Superior de Fiscalización se encuentra obligada a resguardar dicha información, salvo la versión pública a que se refiere el artículo 45, de la citada Ley."

--- Hecho del conocimiento del Consejo de Información Clasificada, éste procede por unanimidad de votos a ratificar la contestación dada, en los terminos expuestos por la Titular de la Unidad de Información Pública.

--- **TERCERO.** Acuerdo de cinco de febrero de dos mil trece, del Pleno del Consejo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, respecto del cumplimiento sobre la publicación y actualización de la información pública de oficio, generada por la Auditoría Superior.

--- En uso de la palabra la Licenciada Sandra Onofre Lemus, comunica a los integrantes del "CIC", que como resultado de la revisión efectuada al portal de transparencia de la Auditoría Superior, por la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento del "IMIPE", el pasado cinco de febrero del año que transcurre, se determinó que ésta entidad no actualizó la totalidad de las variables a que se refieren los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, específicamente las identificadas como OE1, OE2, OE3, OE4, OCA2, OCA4, OCA8, OCA9, OCA19, OCA20, OCA21, OJA3, OJA4, OJA5, OJA6, OJA8, OJA10, OJA11, OJA12, OT11, OT14, OT19.

--- Al respecto, hace la aclaración que dicha información sí fue requerida en múltiples ocasiones a los Titulares de las áreas resguardatarias, sin embargo, a pesar de habérselas solicitado mediante oficio y de manera verbal, no le fue proporcionada, por lo que se encuentra imposibilitada de actualizarla en su totalidad, tal como le fue requerido por el IMIPE; por lo cual, dicha circunstancia fue hecha del conocimiento del Instituto, mediante oficio ASF/DGJ/UDIP-052/2013, de veinte de febrero de dos mil trece, remitiendo copia de los oficios con los que demuestra que sí ha estado solicitando la información, sin que a la fecha le hayan dado respuesta.

--- No obstante lo anterior, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo de ésta entidad, solicita a los presentes, en especial al Auditor Superior, su valiosa intervención para requerir con la urgencia que el asunto lo amerita, a los Titulares de las diversas áreas administrativas y/o servidores públicos que tengan a su resguardo la información faltante, la entrega de la misma, toda vez que dicha información debe estarse actualizando en nuestro portal de transparencia a mas tardar el día diez de cada mes, tal como se establece en los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia emitidos por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

--- Acto continuo, hace uso de la voz el Auditor Superior, para comentar que la Auditoría Superior es uno de los entes públicos que más ha dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia, ya que se advierte de las consultas realizadas a diversas páginas de otras entidades, que carecen de casi la totalidad de la información que por ley, se encuentran obligadas a publicar, tal es el caso de las dependencias de nueva creación; sin embargo, que debido a la carga de trabajo y los extenuantes informes que últimamente han sido requeridos por la nueva legislatura del Congreso del Estado de Morelos, los recursos humanos y materiales de éste órgano fiscalizador, se han dedicado a complimentar dichos



## Auditoría Superior de Fiscalización Del Congreso del Estado de Morelos

requerimientos, por lo cual, probablemente, no ha sido posible atender en tiempo y forma las solicitudes de la Titular de la UDIP, por lo cual intervendrá en el asunto, en la inteligencia de que se continúe solicitando la información a los servidores que la tengan a su resguardo, con la antelación pertinente y a través de oficios, especificando la forma y plazos en que deben proporcionarla.-----

--- Sobre éste punto, la Titular de la UDIP comenta que con el objeto de tener una mejor comprensión sobre el cumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo de ésta entidad, específicamente en lo que concierne a la actualización de la información pública de oficio; considera conveniente solicitar a la Directora de Capacitación, Evaluación y Seguimiento del IMIPE, brinde capacitación sobre éste y otros temas relacionados; para que así, los servidores públicos de ésta entidad puedan disipar dudas y coadyuvar de manera activa con la UDIP, para actualizar oportuna y eficazmente dicha información.---

--- Dicho esto, los integrantes del Consejo de Información Clasificada por unanimidad de votos emiten el siguiente ACUERDO: Se instruye a la Licenciada Sandra Onofre Lemus, en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; a realizar las gestiones necesarias ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, para que a través del personal competente, brinde capacitación a los servidores públicos de ésta entidad respecto de las obligaciones de transparencia e información pública de oficio que debe ser actualizada de forma mensual.-----

--- **CUARTO.** Recurso de Inconformidad RI/394/2012-I, interpuesto por Arturo Sosa Calvillo.-----

--- Sobre este punto, toma la palabra la Titular de la UDIP, para informar a los presentes que por acuerdo dictado en el recurso de inconformidad RI/394/2012-I, por la Consejera Ponente del IMIPE, Licenciada Esmirna Salinas Muñoz, le fue requerido informar sobre el trámite otorgado al oficio TMT/DC/089/2012, suscrito por el C.P. Reyes Acevedo Vázquez, Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, dirigido al Congreso del Estado de Morelos, y en su caso, remitir copia simple de las cuentas públicas dos mil diez y dos mil once, del citado Ayuntamiento, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de haber sido notificada, siendo esto el pasado veinte de febrero de dos mil trece.-----

--- En virtud de lo expuesto, mediante oficio ASF/470/2013 de veinticinco de febrero del presente año, se contestó el diverso TMT/DC/089/2012, y con éste se remitió la información en cuestión al Tesorero Municipal de Temixco, Morelos, a efecto de que sea dicha entidad, en su calidad de autoridad recurrida, la que atienda la solicitud hecha por Arturo Sosa Calvillo; más aún, cuando la misma conserva ante ésta autoridad el carácter de reservada; situación que fue hecha del conocimiento del Instituto por oficio ASF/DGJ/UDIP-058/2013 de veintiséis de febrero del año en curso y con ello atendido el requerimiento formulado.-----

--- Enseguida, hace uso de la voz el Licenciado Jorge Walter Gómez Salgado, para comentar que agradece la atención dada por la Titular de la UDIP, al oficio TMT/DC/089/2012.-----

--- Por último, se pregunta a los presentes si tienen alguna duda o comentario sobre este punto, a lo que contestan en sentido negativo y proceden a ratificar por unanimidad de votos, la contestación formulada por la Titular de la UDIP, al acuerdo dictado por el IMIPE en el recurso de inconformidad RI/394/2012-I.-----

--- **QUINTO.** Asuntos generales.-----

--- En uso de la voz, la Licenciada Sandra Onofre Lemus, comenta que a fin de poder actualizar de manera mensual la información pública de oficio a que se refieren los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, en lo subsecuente enviará dentro de los últimos tres días y los primeros tres días de cada mes, un oficio a los Titulares de las Unidades Administrativas, para recordarles la forma y plazos que tienen para remitirle la información pública de oficio.-----

--- Acto continuo se pregunta a los presentes si no tienen pendiente algún otro asunto

*Auditoría Superior de Fiscalización  
Del Congreso del Estado de Morelos*

que tratar o punto del orden del día que desahogar, a lo que contestan que no.- - - - -  
- - - **SEXTO.** Clausura. Verificado que no existe asunto pendiente que tratar, se da por  
concluida la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada, siendo las  
diez horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando para constancia los  
que en ella intervinieron.- - - - -

**LIC. LUIS MANUEL GONZÁLEZ  
VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE**

**C.P. GUILLERMO BENÍTEZ  
HERNÁNDEZ  
COORDINADOR**

**C.P. DOLORES ARELLANO NAJERA  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**C.P. KARINA ARTEAGA GUTIÉRREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
EVALUACIÓN Y CONTROL**

**LIC. SANDRA ONOFRE LEMUS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, de cinco de marzo de dos mil trece. Consta de seis hojas útiles escritas sólo por su anverso.